



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

8 DE JUNIO DE 2016

No. 89

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se crea la Comisión para la Planeación de la Educación Superior de la Ciudad de México 3
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Comité de Evaluación y Aprobación de Peritos y Auditores Ambientales de la Ciudad de México 8

##### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de “Otorgamiento de Ayuda Económica para la Compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención quirúrgica a personas en situación de Vulnerabilidad”, de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2016 12
- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Exhibición de Bandas de Guerra” para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 28 de enero de 2016 15
- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Exhibición de Escoltas” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 28 de enero de 2016 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Premio a la Excelencia” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 28 de enero de 2016 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”; de la Delegación Tláhuac correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de abril de 2016 26

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número SACMEX-LP-023-2016.- Convocatoria 026.- Trabajos consistentes en la instalación de macromedidores en las 16 Delegaciones y el Estado de México 37
- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número SFCDMX/DRM/LPN 30001105-002-2016.- Convocatoria 002.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 40
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/024/2016 y 30001134/025/2016.- Convocatoria DTL/006-2016.- Mantenimiento, conservación y rehabilitación de deportivo y construcción, rehabilitación y adecuación de la red de agua potable 42
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/007/2016.- Convocatoria No. 007.- Servicio para producción de cinco spots de televisión de 30 segundos cada uno, sobre el tema de prevención del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de vida saludable, hábiles para la vida y crianza positiva 45
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/008/2016.- Convocatoria No. 008.- Servicio para la elaboración de un video de 5 minutos en calidad HD sobre el tema de la prevención del consumo de marihuana y los efectos que causa en el organismo 46
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/009/2016.- Convocatoria No. 009.- Servicio para la producción de 16 programas de radio de 30 minutos cada uno con videograbación sobre atención y prevención de adicciones en la Ciudad de México 47
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/010/2016.- Convocatoria No. 010.- Servicio producción de cinco spots de radio de 30 segundos cada uno, sobre temas de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y promoción de estilos de vida saludable 48

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Soluciones de Marketing y Administración de Recursos de Talento, S.C. 49
- ◆ O7G y Asociados, S.C. 50
- ◆ Aviso 51

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero y Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 67, fracciones II y III, 90 y 118, fracciones II y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14, fracciones I y XI de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 8º y 13 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 2º, 5º, 12, párrafo primero, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, 12, 13 fracciones I, IV y V, 60 y 74 de la Ley de Educación del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a todos los individuos el derecho a recibir educación, apoyando y alentando el desarrollo armónico e integral de sus facultades.

Que la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, establece que a fin de desarrollar la educación superior en atención a las necesidades nacionales, regionales y estatales y a las necesidades institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura, el Estado proveerá a la coordinación de este tipo de educación en toda la República, mediante el fomento de la interacción armónica y solidaria entre las instituciones de educación superior y a través de la asignación de recursos públicos disponibles destinados a dicho servicio, conforme a las prioridades, objetivos y lineamientos previstos por esta ley.

Que a la par de la creación de la Comisión Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) se convino la creación de comisiones estatales con el objetivo de lograr un desarrollo más coordinado, pertinente y racional de la educación en las entidades.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, contempla que, para favorecer a que la Educación en la Ciudad de México sea de calidad, propicie el desarrollo, la gobernabilidad y la gestión democrática, se deberá consolidar la Educación Superior.

Que con el ánimo de articular esfuerzos y definir instancias que contribuyan a fortalecer la planeación y el desarrollo de la Educación Superior en la Ciudad de México, resulta conveniente crear una Comisión para la Planeación de la Educación Superior, que represente a la Ciudad en el marco de la planeación nacional, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1o.-** Se crea la Comisión para la Planeación de la Educación Superior de la Ciudad de México (COPES), como un órgano colegiado de carácter técnico, consultivo y auxiliar del Gobierno de la Ciudad de México en la planeación y el mejoramiento de la educación superior.

**Artículo 2o.-** La COPES tendrá como objetivos:

- I. Coadyuvar en la planeación, desarrollo y definición de la política pública en educación superior para la Ciudad de México.
- II. Propiciar la coordinación entre las instancias gubernamentales, instituciones de educación superior (públicas y privadas), y demás actores involucrados del Sistema Educativo, en todo lo que se refiera a la planeación, desarrollo y definición de la política pública en educación superior.
- III. Coadyuvar en el mejoramiento de la educación superior en la Ciudad de México.

**Artículo 3o.-** La Comisión estará integrado por los titulares de:

**En calidad de vocales:**

- I. Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México:
  1. Secretaría de Educación;
  2. Escuela de Administración Pública;
  3. Fideicomiso Educación Garantizada;
  4. Instituto de la Juventud;
  5. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
  6. Secretaría de Cultura;
  7. Secretaría de Desarrollo Económico;
  8. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
  9. Secretaría de Finanzas;
  10. Secretaría de Salud;
  11. Secretaría de Seguridad Pública;
  12. Secretaría de Turismo;
  13. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.
  
- II. Administración Pública del Gobierno Federal:
  1. Instituto Nacional de Antropología e Historia;
  2. Instituto Nacional de Bellas Artes;
  3. Secretaría de Cultura;
  4. Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.
  
- III. Instituciones Públicas de Educación Superior:
  1. Centro de Investigación y Docencia Económicas;
  2. El Colegio de México;
  3. Instituto Politécnico Nacional;
  4. Tecnológico Nacional de México;
  5. Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
  6. Universidad Autónoma Metropolitana;
  7. Universidad Nacional Autónoma de México;
  8. Universidad Pedagógica Nacional.

**En calidad de invitados permanentes, con derecho únicamente a voz:**

- IV. Instituciones Privadas de Educación Superior:
  1. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey;
  2. Universidad del Valle de México;
  3. Universidad Iberoamericana.
  
- V. Asociaciones y Organismos:
  1. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior;
  2. Alianza para la Educación Superior;
  3. Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior;
  4. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.

**Artículo 4o.-** Los cargos de los integrantes de la Comisión serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

**CAPÍTULO II  
DE LAS FUNCIONES DE LA COPES**

**Artículo 5o.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Constituirse en órgano de consulta, en los casos en los que le sea solicitada su opinión;
- II. Realizar la planeación y programación de acciones que fortalezcan el desarrollo y calidad de la Educación Superior y sus diversas modalidades;
- III. Proponer planes y programas de desarrollo de la Educación Superior;
- IV. Emitir opiniones para la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en aquellas acciones que el Gobierno de la Ciudad de México estime necesarias para el desarrollo de la Educación Superior;
- V. Integrar propuestas para contribuir a la consolidación de un Sistema de Educación Superior en la Ciudad de México más flexible, mejor articulado, que fomente una mayor cobertura, favorezca la equidad, mejore la pertinencia y garantice una alta calidad en la prestación de este tipo educativo;
- VI. Constituirse como un espacio de interacción armónica entre las instituciones de Educación Superior de la Ciudad de México que permita un desarrollo coordinado de este tipo educativo;
- VII. Compartir esquemas de planeación participativa e institucional entre los distintos Subsistemas de Educación Superior;
- VIII. Proponer alternativas para la ampliación de la cobertura de la educación superior en la Ciudad de México; a través de mecanismos y modalidades que respondan a la demanda de servicios educativos, en concordancia con los objetivos de la educación superior y de formación y capacitación para el trabajo;
- IX. Recomendar estrategias y políticas, para la generación de espacios de orientación educativa, apoyo tutorial y atención a las necesidades de los alumnos de educación superior, con el propósito de disminuir el abandono escolar;
- X. Sugerir la realización de investigaciones y estudios para determinar los criterios de rectoría en cuanto a la oferta, la demanda actual, la prospectiva, la densidad territorial, los niveles de participación y la infraestructura necesaria para mejorar la Educación Superior, así como la formulación e implementación de acciones y estrategias orientadas a ese propósito;
- XI. Opinar y/o proponer criterios generales para la creación de nuevas Instituciones de Educación Superior y de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes;
- XII. Sugerir los mecanismos encaminados a orientar la oferta educativa conforme a las perspectivas de desarrollo económico, social y cultural de la Ciudad de México;
- XIII. Proponer mecanismos de evaluación y diagnóstico de los servicios de las Instituciones de Educación Superior, que sirvan para la planeación y medición de los avances, alcances y objetivos de dichas instituciones;
- XIV. Proponer la realización de consultas, así como sugerir la publicación de las mismas para apoyar el fortalecimiento de la Educación Superior;
- XV. Proponer programas de vinculación entre las Empresas y los Sectores Público, Social y Privado de la Ciudad de México, con las Instituciones de Educación Superior;
- XVI. Promover espacios para la reflexión que contribuyan a orientar, fortalecer y elevar la calidad de la Educación Superior en la Ciudad de México;
- XVII. Proponer la integración de Sistemas de Información de las Instituciones Educativas y, en general, el seguimiento cualitativo y cuantitativo, susceptible de compartirse con otras Entidades Federativas;
- XVIII. Aprobar su reglamento y normatividad interna, así como sus modificaciones;
- XIX. Aprobar su Programa Anual de Trabajo.
- XX. Aprobar la constitución de Subcomisiones Permanentes y/o Especiales, o de mesas de trabajo necesarias para su funcionamiento; y
- XXI. Las demás que sean afines a su naturaleza y resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con la normatividad aplicable

### **CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DE LA COPES**

**Artículo 60.-** La Comisión contará con las siguientes instancias para su funcionamiento y coordinación:

- I. Una Presidencia;
- II. Una Secretaría Técnica;
- III. Las Subcomisiones.

#### **CAPÍTULO IV DE LA PRESIDENCIA**

**Artículo 7o.-** La Presidencia de la Comisión estará a cargo del o la titular de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejercer la representación legal de la Comisión;
- II. Presidir las Sesiones de la Comisión y conducir los debates y deliberaciones;
- III. Designar al Secretario Técnico de la Comisión;
- IV. Elaborar y presentar para aprobación de la Comisión, las propuestas de reglamento y normatividad interna.
- V. Proponer el orden del día de las Sesiones de la Comisión;
- VI. Coordinar la ejecución de los acuerdos de la Comisión e informar sobre su cumplimiento al Pleno.
- VII. Presentar anualmente un informe sobre el desarrollo de las acciones y avances de los trabajos de la Comisión;
- VIII. Dar fe de lo asentado en las actas y minutas de la sesiones mediante su suscripción y
- IX. Las demás que le encomiende el Pleno de la Comisión.

#### **CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

**Artículo 8o.-** El Secretario Técnico, será designado por la Presidencia de la Comisión, con derecho únicamente a voz y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar por instrucciones de la Presidencia o de la mitad más uno de sus miembros, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Formular, a propuesta del Presidente, el orden del día para las sesiones de la Comisión;
- III. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal para sesionar;
- IV. Elaborar las actas y minutas de cada sesión y dar fe de lo asentado en ellas mediante su suscripción;
- V. Llevar control y seguimiento de los asuntos que se someten a consideración de la Comisión, así como de los acuerdos emitidos;
- VI. Auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones;

#### **CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL PLENO**

**ARTÍCULO 9o.-** Las sesiones serán ordinarias o extraordinarias.

La Comisión sesionará de manera ordinaria trimestralmente y de manera extraordinaria, las veces necesarias, a instancia de la Presidencia o a petición de la mayoría de los miembros de la Comisión.

**ARTÍCULO 10.-** La Presidencia, por sí o a instancia de la mayoría de los integrantes de la Comisión, podrá convocar a participar en las sesiones, con el carácter de invitados especiales, a representantes de instituciones de otros niveles educativos, entidades gubernamentales, asociaciones civiles, colegios de profesionistas y organizaciones de los sectores social y productivo.

Los Invitados Especiales únicamente tendrán derecho a voz.

**ARTÍCULO 11.-** Para integrarse a COPES:

- I. En calidad de vocales:
  - a. Las instituciones públicas deberán presentar ante el Presidente de la Comisión una solicitud por escrito de ingreso.
  - b. También podrán integrarse por invitación del Presidente de la COPES o por decisión del Pleno de la misma.
- II. Como invitados permanentes:
  - a. Las instituciones educativas privadas, organismos y asociaciones deberán presentar ante el Presidente de la Comisión una solicitud por escrito de ingreso.

- b. También podrán integrarse por invitación del Presidente de la COPES o por decisión del Pleno de la misma.

## **CAPÍTULO VII DE LAS SUBCOMISIONES**

**Artículo 12.-** Las Subcomisiones se compondrán por vocales e invitados permanentes de la COPES y se conformarán por un máximo de cinco integrantes que serán designados por el Pleno de la Comisión, a propuesta de la Presidencia o de la mayoría de sus miembros.

Los integrantes de cada subcomisión designarán de entre sus miembros a quien fungirá como Coordinador

**Artículo 13.-** Las Subcomisiones deberán alinear sus actividades al Programa de Trabajo anual que haya aprobado el Pleno y rendir un informe de los asuntos específicos que le hayan sido sometidos para su opinión o dictaminación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación de la Ciudad de México convocará a la instalación de la Comisión, la cual deberá estar instalada en un plazo no mayor a 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**CUARTO.-** La Comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su instalación, deberá emitir su Manual Específico de Operación.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENE RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Primero y Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracción X, 67, fracción II, 90 y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, párrafo primero, 14, 15, fracción IV y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, fracción I y 66, fracción I, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 44 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que corresponde al Estado garantizar el respeto a este derecho.

Que en este sentido, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal define los principios mediante los cuales se formula, conduce y evalúa la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación, conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales correspondientes.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable, en su Área de Oportunidad 6, correspondiente al rubro Desarrollo Empresarial y Competitividad, tiene como Objetivo 7, fortalecer los mecanismos de estímulos fiscales asociados a mejoras ambientales en las micro, pequeñas y medianas empresas, y establece como Meta 1, el fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la implementación de programas ambientales con el fin de facilitar la obtención de incentivos fiscales.

Que a la Secretaría del Medio Ambiente, corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad de México en materia ambiental y de recursos naturales, así como aplicar los instrumentos de política ambiental y desarrollar programas que fomenten la autorregulación y la auditoría ambiental.

Que el Programa Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México 2013-2018, en el Eje 3. Programas Ambientales, señala como Meta 1 del Objetivo 3, el fomentar y promover la adopción de prácticas de mejoras de desempeño ambiental, mediante programas de capacitación y de auditoría ambiental sustentable, y establece como una línea de acción el impulsar la inclusión de las personas físicas y morales en el Programa de Auditoría Ambiental Sustentable, incentivando mejores prácticas productivas a través de la incorporación de tecnologías ecoeficientes y de energías alternativas.

Que la Auditoría Ambiental constituye un instrumento de la política de desarrollo sustentable, que permite, mediante el examen metodológico de las actividades, operaciones y procesos de los establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y de espectáculos respecto de la contaminación y el riesgo ambiental, así como del grado de cumplimiento de la normatividad ambiental, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería, definir medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger los recursos naturales y el ambiente.

Que para la realización de Auditorías Ambientales, se requiere de personal especializado, con capacidad y perfil profesional, acorde al proceso de evaluación del grado de cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, por lo que la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, en uso de sus facultades, ha propuesto la creación del Comité de Evaluación y Aprobación de Peritos y Auditores Ambientales como órgano colegiado encargado de evaluar a las personas físicas y/o morales, aspirantes a Peritos y/o Auditores Ambientales en las materias que comprende la Auditoría Ambiental de competencia local; en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PERITOS Y AUDITORES AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**PRIMERO.** Se crea el Comité de Evaluación y Aprobación de Peritos y Auditores Ambientales de la Ciudad de México, como órgano colegiado de la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objetivo es el de evaluar a las personas físicas y/o morales, aspirantes a Peritos y/o Auditores Ambientales en las materias que comprende la Auditoría Ambiental de competencia local.

**SEGUNDO.** El Comité estará integrado por:

- I. El o la titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, quien lo presidirá;
- II. El o la titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;
- III. El o la titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México;
- IV. El o la titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México;
- V. El o la titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- VI. El o la Titular de la Dirección General de Regulación Ambiental;
- VII. El o la titular de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire;
- VIII. El o la titular de la Dirección General de Vigilancia Ambiental;
- IX. El o la titular de la Dirección de Regulación Ambiental;
- X. El o la titular de la Dirección de Energía y Economía Ambiental;
- XI. Un representante de un Colegio de profesionales especializado en materia ambiental;
- XII. Un representante de una Asociación Civil especializada en materia ambiental; y
- XIII. Tres representantes de Instituciones de Educación Superior y/o Institución de Investigación especializada en materia ambiental.

Todos los integrantes tendrán carácter de miembros propietarios, con derecho a voz y voto en las sesiones; y con la finalidad de garantizar su participación en las mismas, podrán designar a un suplente, quien deberá tener como mínimo un nivel jerárquico de Director de Área u homólogo. En todos los casos, el cargo será honorífico.

Asimismo, a las Sesiones del Comité, de acuerdo a la problemática o complejidad del asunto a tratar, podrán asistir como Invitados, autoridades del Gobierno Federal, así como aquellos que por su prestigio y/o experiencia puedan colaborar, aportar y fortalecer las materias a evaluar, quienes tendrán únicamente derecho a voz.

Las decisiones serán tomadas por el cincuenta por ciento más uno de los votos de los miembros asistentes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**TERCERO.** El Comité cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar los criterios que emita la Secretaría del Medio Ambiente para la evaluación y aprobación de los aspirantes a Peritos y/o Auditores Ambientales;
- II. Evaluar a los aspirantes a Peritos y/o Auditores Ambientales;
- III. Proponer a la Secretaría del Medio Ambiente, la inclusión de un nuevo rubro o área de especialidad para que forme parte de las materias a evaluar en las Auditorías Ambientales de competencia local;

IV. Emitir opinión respecto de los programas de capacitación que en materia de Peritajes y Auditorías Ambientales, desarrolle la Secretaría del Medio Ambiente.

V. Conformar Grupos de Trabajo para el mejor desarrollo de sus atribuciones;

VI. Aprobar el calendario de las sesiones del Comité;

VII. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria;

VIII. Aprobar su Manual Específico de Operación; y

IX. Las demás que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento del Comité.

**CUARTO.** El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

I. Designar al Secretario Técnico del Comité, y en caso de ausencia de éste, al servidor público que deba suplirlo;

II. Instalar el Comité en la Primera Sesión Ordinaria de cada año;

III. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IV. Aprobar el orden del día de las sesiones del Comité;

V. Proponer el calendario de las sesiones del Comité;

VI. Aplicar los criterios de simplificación administrativa, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez;

VII. Designar al servidor público que deba suplirlo, ejerciendo todas las funciones que se encuentran conferidas al mismo durante el tiempo de la suplencia; y

VIII. Las demás que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento del Comité.

**QUINTO.** El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar y proponer el orden del día de cada una de las Sesiones con el soporte documental respectivo;

II. Enviar invitación por escrito a cada uno de los miembros del Comité para que asistan a las Sesiones correspondientes, y en su caso, a los Invitados;

III. Verificar que existe quórum y comunicarlo al Presidente para que dé inicio a la Sesión; en caso contrario, informar al Presidente para reprogramar la sesión y asentarlo en el acta correspondiente;

IV. Moderar el desarrollo de las sesiones y tomar los acuerdos al final de cada Sesión, levantando el acta respectiva y recabar las firmas de los asistentes;

V. Integrar y mantener bajo su custodia y conservación la documentación relacionada con la competencia del Comité;

VI. Dar seguimiento a las reuniones y acuerdos de los Grupos de Trabajo;

VII. Recabar la información y documentación correspondiente al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité y hacerlo del conocimiento de sus miembros; y

VIII. Las demás que expresamente y de manera formal le asigne el Presidente del Comité, el Manual Específico de Operación respectivo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**SEXTO.** Las funciones de los demás miembros del Comité, estarán señaladas en el Manual Específico de Operación que al efecto se emita.

**SÉPTIMO.** La integración, organización y funcionamiento de los Grupos de Trabajo se encontrarán previstos en el Manual Específico de Operación que al efecto se emita.

**OCTAVO** Las áreas de especialidad en que serán evaluados los aspirantes a Peritos y Auditores Ambientales son las siguientes:

I. Aire, ruido y vibraciones;

II. Agua;

III. Materiales y residuos;

IV. Suelo y subsuelo;

V. Riesgo y atención a emergencias ambientales;

VI. Recursos naturales;

VII. Seguridad e higiene industrial;

VIII. Energía térmica, lumínica, gases, olores y vapores;

IX. Uso eficiente de la energía eléctrica;

X. Administración Ambiental; y

XI. Las demás áreas que la Secretaría considere necesarias, en relación con los efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se justifique técnicamente en forma sustancial y suficiente.

**NOVENO.** En términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, las modalidades de los aspirantes a evaluar en materia de Auditoría Ambiental son las siguientes:

I. Auditor Ambiental en las modalidades:

a) Auditor Ambiental;

b) Auditor Ambiental Responsable; y

c) Auditor Ambiental Especialista.

II. Perito Ambiental.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**TERCERO.** El Comité de Evaluación y Aprobación de Peritos y Auditores Ambientales de la Ciudad de México, deberá ser instalado en un plazo no mayor de 60 días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El Comité de Evaluación y Aprobación de Peritos y Auditores Ambientales de la Ciudad de México, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su instalación, deberá emitir su Manual Específico de Operación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la “**Actividad Institucional de Otorgamiento de Ayuda Económica para la Compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención quirúrgica a personas en situación de Vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac**” para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de febrero de 2016.

### **EN LA PÁGINA 173, EN EL APARTADO V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, DIFUSIÓN.**

#### **DICE:**

##### **Difusión:**

A través de la publicación de las presentes Reglas de Operación; en la página oficial de Internet de la Delegación Tláhuac [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx) y personalmente en las oficinas de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicadas en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, con un horario de atención de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. Carteles:

#### **DEBE DECIR:**

##### **V.1. Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y personalmente en las oficinas de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicadas en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, con un horario de atención de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

### **EN LA PÁGINA 176, DEBE INCORPORARSE COMO SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, OPERACIÓN.**

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; para lo cual se conformará un Grupo Revisor que estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, quienes dictaminarán la procedencia del otorgamiento y el monto de la ayuda económica de los beneficios de la Actividad Institucional.

### **EN LA PÁGINA 176, EN EL APARTADO IX.- MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES, EVALUACIÓN.**

#### **DICE:**

##### **Evaluación**

La Evaluación de la Actividad Institucional será de carácter interno y en un plazo no mayor de 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016.

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, será la responsable de realizar la Evaluación interna del Programa.

**DEBE DECIR:**

**Evaluación**

La Evaluación de la Actividad Institucional será de carácter interno y en un plazo no mayor de 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2016.

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, será la responsable de realizar la Evaluación interna de la Actividad Institucional.

**EN LA PÁGINA 177, INDICADORES**

**DICE:**

**Indicadores**

...

- ...
- ...
- ...

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

...

...

...

...

...

Los indicadores cuantitativos de género serán:

Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.  
Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

**DEBE DECIR:**

**Indicadores**

...

- ...
- ...
- ...

Los indicadores cuantitativos de impacto de la Actividad Institucional serán:

...

...

...

...

...

Los indicadores cuantitativos de género serán:

Total de mujeres que solicitan los beneficios de la Actividad Institucional, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.

Total de hombres que solicitan los beneficios de la Actividad Institucional, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 31 de mayo de 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la **Actividad Institucional de Desarrollo Social “Exhibición de Bandas de Guerra”** para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 28 de enero de 2016.

### **EN LA PÁGINA 91, EN EL APARTADO V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, EN EL INCISO V.1. DIFUSIÓN.**

**DICE:**

#### **V.1. Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en todas las escuelas primarias y secundarias de la demarcación.

Para mayor información, acudir a la subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

**DEBE DECIR:**

#### **V.1. Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en las escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la demarcación, así como en las instituciones de educación media superior y superior de la demarcación.

Para mayor información, acudir a la Subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador Emiliano Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

### **EN LA PÁGINA 92, EN EL INCISO V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**DICE:**

#### **V.3 Procedimientos de Acceso**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en todas las escuelas secundarias de la demarcación así como las instituciones de educación media superior.

...  
...  
...

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

**DEBE DECIR:****V.3 Procedimientos de Acceso**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.cdmx.mx](http://www.tlahuac.df.cdmx.mx), y en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, así como en las Instituciones de educación media superior superior de la demarcación.

...  
...  
...

El acceso a la Actividad Institucional queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a las fechas que establezca la Convocatoria que para el efecto se emita, todos los formatos y los trámites son gratuitos.

**EN LA PÁGINA 92, EN EL APARTADO VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, INCISO VI.1. OPERACIÓN.****DICE:**

El representante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan. Los criterios que serán considerados durante la Exhibición de Bandas de Guerra serán los siguientes:

- a) Organización, (puntualidad y permanencia durante la Exhibición, uniforme, arreglo personal de los integrantes).
- b) Coordinación de los honores a la Bandera con la Escolta.
- c) Interpretación musical.
- d) Integrar en tiempo y forma la documentación requerida para su participación.
- e) Disposición de instructores, padres de familia e integrantes al trabajo en equipo.

La Exhibición de Bandas de Guerra podrá realizarse en el mes de febrero o septiembre.

...  
...  
...

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Subdirección de Servicios Educativos. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Personal de la Subdirección de Servicios Educativos, serán los encargados de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida.

Toda la operación de la Acción Institucional “EXHIBICIÓN DE BANDAS DE GUERRA”, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos con domicilio en: Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C. P. 13070, Delegación Tláhuac.

**DEBE DECIR:**

La o el representante debe acudir el día, en el horario y en el lugar que establezca e informe la Subdirección de Servicios Educativos, en compañía de las y/o los integrantes de la Banda de Guerra, a fin de participar en la exhibición de Bandas de Guerra.

Los criterios a considerar durante la Exhibición de Bandas de Guerra, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán observados por un Grupo Revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos, así como de invitados especiales que en su momento determine Subdirección de Servicios Educativos, quienes dictaminarán y realizarán la selección de las cuatro mejores Bandas de Guerra, conforme lo siguiente:



- a) Organización, (puntualidad y permanencia durante la Exhibición, uniforme, arreglo personal de los integrantes).
- b) Coordinación de los honores a la Bandera con la Escolta.
- c) Interpretación musical.
- d) Integrar en tiempo y forma la documentación requerida para su participación.
- e) Disposición de instructores, madres y padres de familia e integrantes al trabajo en equipo.

La Exhibición de Bandas de Guerra podrá realizarse durante el año del actual ejercicio fiscal.

...  
...  
...

Las acciones administrativas inherentes alaActividad Institucional serán realizadas en tiempo y forma por la Subdirección de Servicios Educativos. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Personal de la Subdirección de Servicios Educativos, serán los encargados de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida.

La operación de la Actividad Institucional “EXHIBICIÓN DE BANDAS DE GUERRA”, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador Emiliano Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

#### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial dela Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 31 de mayo de 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación de la **Actividad Institucional de Desarrollo Social “Exhibición de Escoltas”** a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 28 de enero de 2016.

### **EN LA PÁGINA 104, EN EL APARTADO V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, EN EL INCISO V.1. DIFUSIÓN.**

**DICE:**

#### **V.1. Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en todas las escuelas primarias y secundarias de la demarcación.

Para mayor información, acudir a la subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

**DEBE DECIR:**

#### **V.1. Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en las escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la demarcación, así como en las instituciones de educación media superior y superior de la demarcación.

Para mayor información, acudir a la Subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador Emiliano Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

### **EN LA PÁGINA 105, EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO V.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**DICE:**

#### **V.3 Procedimientos de Acceso**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en todas las escuelas secundarias de la demarcación así como las instituciones de educación media superior.

**DEBE DECIR:**

#### **V.3 Procedimientos de Acceso**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.mx](http://www.tlahuac.cdmx.mx), y en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, así como en las instituciones de educación media superior y superior de la demarcación.

**EN LA PÁGINA 105, EN EL APARTADO VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, INCISO VI.1. OPERACIÓN.**

**DICE:**

**VI.1 Operación:**

El representante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan. Los criterios que serán considerados durante la Exhibición de Escoltas serán los siguientes:

- a) Organización, (puntualidad y permanencia durante la Exhibición, uniforme, arreglo personal de los integrantes).
- b) Coordinación de los honores a la Bandera con la Escolta.
- c) Integrar en tiempo y forma la documentación requerida para su participación.
- d) Disposición de instructores, padres de familia e integrantes al trabajo en equipo.

La Exhibición de escoltas podrá realizarse en el mes de febrero o septiembre de 2016.

...  
...  
...

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Subdirección de Servicios Educativos. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

...

Toda la operación de la Acción Institucional “EXHIBICIÓN DE ESCOLTAS”, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos con domicilio en: Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E.Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C. P. 13070, Delegación Tláhuac.

**DEBE DECIR:**

La o el representante debe acudir el día, en el horario y en el lugar que establezca e informe la Subdirección de Servicios Educativos, en compañía de las y/o los integrantes de la Escolta, a fin de participar en la Exhibición de Escoltas.

Los criterios a considerar durante la Exhibición de Escoltas, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán observados por un Grupo Revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos, así como de invitados especiales que en su momento determine la Subdirección de Servicios Educativos, quienes dictaminarán y realizarán la selección de las cuatro mejores Escoltas, conforme lo siguiente:

- a) Organización, (puntualidad y permanencia durante la Exhibición, uniforme, arreglo personal de los integrantes).
- b) Coordinación de los honores a la Bandera, con la Banda de Guerra.
- c) Integrar en tiempo y forma la documentación requerida para su participación.
- d) Disposición de instructores, madres y padres de familia e integrantes al trabajo en equipo.

La Exhibición de escoltas podrá realizarse durante el año del actual ejercicio fiscal.

...  
...  
...

Las acciones administrativas inherentes a la Actividad Institucional serán realizadas en tiempo y forma por la Subdirección de Servicios Educativos. Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

...

La operación de la Actividad Institucional "EXHIBICIÓN DE ESCOLTAS", se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador Emiliano Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

#### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 31 de mayo de 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII inciso E), 123 fracción IV, 128y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la **Actividad Institucional de Desarrollo Social “Premio a la Excelencia”** a cargo de la Delegación Tláhuac para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 28 de enero de 2016.

### EN LA PÁGINA 85, EN EL APARTADO II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

#### DICE:

##### II.1. Objetivo General:

Reconocer a través de un incentivo (en especie o económico), el desempeño escolar de las niñas, niños y jóvenes de 6º grado de primaria; 1º, 2º, y 3er año de secundaria, de las Instituciones de Educación Pública en la Delegación Tláhuac. Sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

#### DEBE DECIR:

##### II.1. Objetivo General:

Reconocer a través de un incentivo (en especie o económico), el desempeño escolar de las niñas, niños y jóvenes de 6º grado de primaria y 3º de secundaria del ciclo escolar 2015-2016 con el mejor promedio educativo de las Instituciones de Educación Pública en la Delegación Tláhuac. Sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

#### DICE:

##### II.2. Objetivos Específicos:

Otorgar un incentivo a la alumna y/o alumno de 6º año de primaria, con el más alto promedio educativo de la escuela pública de la delegación Tláhuac en la que se encuentre inscrito.

Otorgar un incentivo a la alumna y/o alumno de 1º de secundaria, con el más alto promedio educativo de la escuela pública de la delegación Tláhuac en la que se encuentre inscrito.

Otorgar un incentivo a la alumna y/o alumno de 2º de secundaria, con el más alto promedio educativo de la escuela pública de la delegación Tláhuac en la que se encuentre inscrito.

Otorgar un incentivo a la alumna y/o alumno de 3º de secundaria, con el más alto promedio educativo de la escuela pública de la delegación Tláhuac en la que se encuentre inscrito.

Lo anterior de acuerdo al número solicitudes y la suficiencia presupuestal con la que cuente la Acción Institucional.

#### DEBE DECIR:

##### II.2. Objetivos Específicos:

Otorgar un incentivo (en especie o económico) a la alumna o alumno de 6º año de primaria, con el más alto promedio educativo de la escuela pública de la delegación Tláhuac en la que se encuentre inscrito.

Otorgar un incentivo (en especie o económico) a la alumna o alumno de 3º de secundaria, con el más alto promedio educativo de la escuela pública de la delegación Tláhuac en la que se encuentre inscrito.

Lo anterior de acuerdo al número solicitudes y la suficiencia presupuestal con la que cuente la Acción Institucional.

**DICE:**

**II.3. Alcances:**

Se pretende otorgar incentivos (en especie o económico) a los alumnos de 6º grado de primaria; 1º, 2º, y 3er año de secundaria, con el más alto promedio y que se encuentren inscritos en alguna de las Instituciones de Educación Pública en la Delegación Tláhuac.

**DEBE DECIR:**

**II.3. Alcances:**

Se pretende otorgar incentivos (en especie o económico) a los alumnos de 6º grado de primaria y 3º de secundaria, con el más alto promedio y que se encuentren inscritos en alguna de las Instituciones de Educación Pública en la Delegación Tláhuac, del ciclo escolar 2015-2016.

**EN LA PÁGINA 86, EN EL APARTADO III.- META FÍSICA.**

**III.-Metas Físicas.**

Para el ejercicio fiscal 2016 se pretende beneficiar a 90 alumnas y alumnos o más, que cursan sexto grado de primaria, primero, segundo y tercero de secundaria con el mejor desempeño académico de la escuela en la que se encuentran inscritos.

**III.-Metas Físicas.**

Para el ejercicio fiscal 2016 se pretende beneficiar a 90 alumnas y alumnos o más, que cursan sexto grado de primaria y tercero de secundaria con el mejor desempeño académico de la escuela pública de la delegación Tláhuac durante el ciclo escolar 2015-2016.

**EN LA PÁGINA 86, EN EL APARTADO V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**DICE:**

**V.1. Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en todas las escuelas primarias y secundarias de la demarcación.

Para mayor información, acudir a la subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

**DEBE DECIR:**

**V.1. Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en todas las escuelas primarias y secundarias de la demarcación.

Para mayor información, acudir a la Subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador Emiliano Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

**DICE:****V.2. Requisitos de Acceso:**

Estar inscrito en alguna escuela pública (primaria o secundaria) de la Delegación Tláhuac.  
Estar cursando el sexto grado de primaria.  
Estar cursando el primero, segundo o tercer grado de secundaria.

**DEBE DECIR:****V.2. Requisitos de Acceso:**

Estar inscrito en alguna escuela pública (primaria o secundaria) de la Delegación Tláhuac, en el ciclo escolar 2015-2016.  
Estar cursando el sexto grado de primaria.  
Estar cursando el tercer grado de secundaria.

**DICE:****V.3. Procedimientos de Acceso:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en todas las escuelas de la demarcación.

El área responsable de la recepción de los listados con los mejores promedios y su registro, es la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

Una vez entregada la documentación requerida de los beneficiarios, se les extenderá un comprobante de acceso debidamente foliado.

**DEBE DECIR:****V.3. Procedimientos de Acceso:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en todas las escuelas de la demarcación.

El área responsable de la recepción de los listados con los mejores promedios y su registro, es la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador Emiliano Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

Una vez entregada la documentación requerida de los beneficiarios, se les extenderá un comprobante de acceso debidamente foliado.

**EN LA PÁGINA 87, EN EL APARTADO VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL INCISO VI.1 OPERACIÓN.****DICE:**

Toda la operación de la Acción Institucional “ACIERTA TU ELECCIÓN”, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos con domicilio en: Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C. P. 13070, Delegación Tláhuac.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y Tratados conforme a la “Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Distrito Federal”. Así mismo y conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se establece que “Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El listado de aquellos que resulten beneficiarios, será publicado en la página oficial de la Delegación Tláhuac [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070, Delegación Tláhuac.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

#### **DEBE DECIR:**

Toda la operación de la Acción Institucional “**PREMIO A LA EXCELENCIA**”, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y Tratados conforme a la “Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Distrito Federal”. Así mismo, los beneficios de la Actividad Institucional no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de está Actividad Institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Actividad Institucional, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

El listado de aquellos que resulten beneficiarios, será publicado en la página oficial de la Delegación Tláhuac [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos, con domicilio en: Edificio “Leona Vicario”, Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador Emiliano Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel Tláhuac, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán a través de un Grupo Revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica y la Subdirección de Servicios Educativos, quienes dictaminarán y realizarán la selección correspondiente, definiendo el listado de beneficiarios seleccionados.

#### **EN LA PÁGINA 89, APARTADO X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

##### **DICE:**

##### **X.- Formas de Participación Social**

A través de las propuestas hechas de la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, así como en las audiencias públicas que se realizan en las diferentes coordinaciones territoriales y unidades habitacionales, así como en las mesas directivas de las escuelas participantes de la Delegación de Tláhuac. Asimismo para fomentar la participación social se dará difusión de la Actividad Institucional en cuanto a requisitos y procedimientos, en de la Delegación Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 34 32; en la página oficial de la delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), o a través de las redes sociales.



**DEBE DECIR:****X.- Formas de Participación Social**

A través de las propuestas hechas por la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, en las audiencias públicas que se realizan en las diferentes coordinaciones territoriales y unidades habitacionales, así como en las mesas directivas de las escuelas participantes de la Delegación de Tláhuac. Asimismo para fomentar la participación social se dará difusión de la Actividad Institucional en cuanto a requisitos y procedimientos; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 34 32; en la página oficial de la delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx).

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 31 de mayo de 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguero Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación de la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”**; de la Delegación Tláhuac correspondiente al ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de abril de 2016.

### EN LA PÁGINA 145, PÁRRAFO CUARTO.

#### DICE:

Población potencial total de jóvenes que en promedio de nivel secundaria es de 21,600 aproximadamente, la Población Objetivo son los y las jóvenes de 12 a 14 años de escasos recursos que cursan la secundaria y población beneficiaria son 155 estudiantes de cinco Escuelas Secundarias Publicas de la Delegación Tláhuac, durante tres meses.

#### DEBE DECIR:

La Población potencial total de jóvenes que, en promedio, cursan el nivel secundaria es de 21,600 aproximadamente; la Población Objetivo son las y los jóvenes de escasos recursos, que cursan la secundaria y la población beneficiaria son 155 estudiantes o más, de cinco Escuelas Secundarias Públicas de la Delegación Tláhuac, durante tres meses.

### EN LA PÁGINA 145, APARTADO II. 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

#### DICE:

#### II. 2. Objetivos Específicos:

Apoyar con un desayuno balanceado y nutritivo a las y los jóvenes en etapa escolar de primer, segundo y tercer grado de secundaria, de escasos recursos que vivan en la delegación Tláhuac.

#### DEBE DECIR:

#### II. 2. Objetivos Específicos:

Apoyar con un desayuno balanceado y nutritivo a las y los jóvenes en etapa escolar de nivel de educación secundaria, de escasos recursos que vivan en la delegación Tláhuac.

### EN LAS PÁGINAS 145 Y 146, APARTADO II.3. ALCANCES.

#### DICE:

#### II. 3. Alcances

Las y los jóvenes han sido los principales afectados por las consecuencias del agravamiento de las desigualdades, la ausencia de oportunidades, la intensificación de la pobreza y de la exclusión; de manera lenta pero persistente, el debilitamiento de los vínculos sociales, la impugnación de los valores integrados. Por ello bajo la premisa que la alimentación es un derecho, como un impulso se busca contribuir a garantizar que las alumnas y alumnos de Primero, Segundo y Tercer grado de Secundaria de entre 12 y 15 años de edad de por lo menos cinco Escuelas Secundarias Publicas de la Delegación Tláhuac, tengan garantizado el derecho a la protección social a la alimentación y a la educación.

El tipo de beneficio que se va a otorgar pretende aminorar la desnutrición que atañe a la población en condiciones vulnerables especialmente a los jóvenes en edad escolar (Primero, Segundo y Tercer grado de Secundaria), ya que una mala alimentación tiene repercusiones físicas, disminuye el rendimiento en el trabajo, y acorta la vida. Este programa busca incrementar los niveles de satisfacción de sus necesidades y expectativas de nutrición; repercutiendo en mejorar su calidad de vida y aprovechamiento escolar.

El programa social que se ejecuta refleja en la región refleja y manifiesta una amplia gama de objetivos y líneas de acción que presentan beneficios sociales, mediante otorgamiento de subsidios directos.

#### **DEBE DECIR:**

#### **II. 3. Alcances**

Las y los jóvenes han sido los principales afectados por las consecuencias del agravamiento de las desigualdades, la ausencia de oportunidades, la intensificación de la pobreza y de la exclusión; de manera lenta pero persistente, el debilitamiento de los vínculos sociales, la impugnación de los valores integrados. Por ello bajo la premisa que la alimentación es un derecho, como un impulso se busca que alumnas y alumnos en etapa escolar que ingresan a primero y que pasen a segundo y tercer grado de Secundaria en el ciclo escolar 2016-2017, de por lo menos cinco Escuelas Secundarias Públicas ubicadas en la Delegación Tláhuac, reciban un paquete alimenticio que coadyuve en garantizar el derecho a la alimentación.

El tipo de beneficio que se va a otorgar pretende aminorar la desnutrición que atañe a la población en condiciones vulnerables especialmente a las y los jóvenes en etapa escolar del nivel de educación secundaria, ya que una mala alimentación tiene repercusiones físicas, disminuye el rendimiento en el trabajo, y acorta la vida. Esta Actividad Institucional busca incrementar los niveles de satisfacción de sus necesidades y expectativas de nutrición; repercutiendo en mejorar su calidad de vida y aprovechamiento escolar.

Asimismo la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”** que se ejecuta en la demarcación refleja y manifiesta una amplia gama de objetivos y líneas de acción que presentan beneficios sociales, mediante otorgamiento de subsidios directos.

#### **EN LA PÁGINA 146, EN EL APARTADO III. METAS FÍSICAS.**

#### **DICE:**

#### **III. Metas Físicas**

Otorgar 10,000 o más paquetes alimenticios a 155 alumnas y alumnos de Primero, Segundo y Tercer grado de Secundaria de entre 12 y 15 años de edad, un paquete alimenticio (que consistirá en una leche sabor chocolate en presentación de ¼ 250 ml, sándwich, una barra de cereales naturales compactada, (alegría 60 grs. palanqueta 80 grs. Mazapán 30 grs.) fruta de temporada “plátano, mandarina, guayaba, pera o naranja”), durante un periodo de tres meses.

#### **DEBE DECIR:**

#### **III. Metas Físicas**

Otorgar un aproximado de 10,000 paquetes alimenticios a 155 alumnas y alumnos o mas, del nivel de educación secundaria, de escasos recursos que vivan preferentemente en zonas de medio, bajo y muy bajo desarrollo social, de por lo menos cinco Escuelas Secundarias Públicas en la Delegación Tláhuac.

#### **EN LAS PÁGINAS 146 Y 147, EN EL APARTADO V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

#### **DICE:**

#### **V. 1. Difusión.**

A través de las Reglas de Operación Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la pagina oficial de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), mediante carteles colocados en las escuelas seleccionadas o acudir a pedir informes en

la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

#### **DEBE DECIR:**

##### **V. 1. Difusión.**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las presentes Reglas de Operación así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) y mediante carteles que se colocarán en las escuelas seleccionadas.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Miguel Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

#### **DICE:**

##### **V. 2. Requisitos de Acceso.**

Ser residente de la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en Unidades Territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

-Ser estudiante de las escuelas públicas en la Delegación Tláhuac, adscritas al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) a nivel secundaria que sean elegibles para llevar a cabo el programa.

El registro de la o el solicitante para el otorgamiento de las ayudas económicas se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que contenga los documentos probatorios del caso, los solicitantes deberán presentar lo siguiente Copia de alguna identificación oficial del padre o tutor (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla militar, Credencial de INAPAM, etc.).

Constancia del grado de estudios que cursa, en año actual.

Comprobante de domicilio.

CURP del beneficiario.

Formato de Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el cual se proporciona durante la gestión de la Actividad Institucional.

#### **DEBE DECIR:**

##### **V. 2. Requisitos de Acceso.**

- Ser residente de la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en Unidades Territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social Evalúa-DF como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

- Ser estudiante de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tláhuac, adscritas al Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) que sean elegibles para llevar a cabo la Actividad Institucional.

El registro de la o el solicitante de los beneficios de la Actividad Institucional se realizará a través de la integración de un expediente administrativo, por lo que la o el solicitante deberá presentar los documentos siguientes:

-Copia de alguna identificación oficial de la madre, padre o tutor (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla militar, Credencial de INAPAM, etc.),

-Constancia del grado de estudios que cursa, en año actual, de la o el estudiante,

-Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad,

-Clave Única de Registro de Población de la o el estudiante,

-Formato de Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el cual será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

**DICE:****V. 3. Procedimiento de acceso:**

Una vez publicadas las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, podrán solicitar la madre, padre o tutor (a), por conducto del Directivo de la Escuela, la incorporación de la alumna o alumno al Programa, mediante aplicación de un estudio socioeconómico por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La alumna o alumno deberán estar inscrito a una de las Escuelas Públicas del Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) en los niveles de Educación secundaria de la Delegación Tláhuac y ser residente de la misma en zonas de muy bajo, medio y bajo Índice de Desarrollo Social.

En la situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en que las solicitudes de incorporación al Programa sean mayores que la disponibilidad de recursos otorgados para el programa, las y los servidores públicos encargados de la ejecución del programa, deberán dar prioridad a las escuelas que hayan presentado primero su solicitud y se encuentren ubicadas en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de Desarrollo Social.

Cumplir con los requisitos señalados en el punto numero V.2 de estas reglas de operación.

El criterio para dar prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se aplicará en sus primeras fases el método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todos los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio "Leona Vicario" andador Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Donde se revisa la situación socioeconómica del posible beneficiario informando su aceptación o no al programa.

El área ejecutora de este programa entregara un comprobante al beneficiario de haber completado su registro al programa social.

Los beneficiarios otorgaran el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales bajo los principios que establecen en el Art. V de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo incorporados al Programa formaran parte de un Padrón de derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para el propósito de proselitismo público, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las regla de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**DEBE DECIR:****V. 3. Procedimiento de acceso:**

La forma en que se podrá acceder a la Actividad Institucional será a solicitud de la madre, padre o tutor (a) de la o el estudiante de nivel de educación Secundaria, mediante escrito dirigido al Jefe Delegacional, ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el cual solicitará los beneficios de la Actividad Institucional. También podrá acceder a la Actividad Institucional cuando la madre, padre o tutor (a) soliciten, por conducto de la o el Directivo de la Escuela Secundaria Pública seleccionada para la implementación de la Actividad Institucional, la incorporación de la o el estudiante de nivel de educación secundaria.

La alumna o alumno deberá estar inscrito y cursando su educación de nivel Secundaria en una de la Escuelas Públicas del Subsistema de Educación Básica de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) seleccionada para la implementación de la Actividad Institucional.

En las situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en que las solicitudes de incorporación a la Actividad Institucional sean mayores que la disponibilidad de recursos otorgados, las y los servidores públicos encargados de la ejecución, deberán dar prioridad a las escuelas que hayan presentado primero su solicitud y se encuentren ubicadas en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de Desarrollo Social.

Se realizará el registro e integración de un expediente administrativo para el posible otorgamiento del paquete alimentario, el cual incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán cumplir y presentar los documentos señalados en el apartado **V.2 Requisitos de Acceso** de las presentes Reglas de Operación.

Una vez recibida la solicitud de la madre, padre o tutor (a), ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), o la solicitud realizada por la o el Directivo de la Escuela Secundaria Pública seleccionada para la implementación de la Actividad Institucional, se aplicará a los posibles beneficiarios un estudio socioeconómico por parte del personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Miguel Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Donde se revisa la situación socioeconómica del posible beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la Actividad Institucional.

Las personas que hayan sido beneficiadas otorgarán el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales bajo los principios que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, formando parte de un Padrón de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para el propósito de proselitismo público, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **DICE:**

#### **V. 4. Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Cumplir con los requisitos señalados en el punto numero 5.5. de estas reglas de operación. Mantenerse inscrito en el ciclo escolar vigente, será motivo o causal de baja o suspensión definitiva de ser beneficiario, por baja voluntaria, cambio de escuela o a otra delegación, falsedad en declaraciones o de los documentos presentados.

En el caso de cumplir con los requerimientos para permanecer en el programa, así como el caso de baja o suspensión del beneficiario toda aclaración el solicitante podrá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

#### **DEBE DECIR:**

#### **V. 4. Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Cumplir con los requisitos señalados en apartado **V.2 Requisitos de Acceso** de las presentes Reglas de Operación, mantenerse inscrito en el ciclo escolar vigente al momento de la entrega del paquete alimentario; será motivo o causal de baja o suspensión definitiva de ser beneficiario, por baja voluntaria, cambio de escuela a otra que no haya sido seleccionada, falsedad en declaraciones o de los documentos presentados y si en el estudio socioeconómico no se detecta que el beneficiario es de escasos recursos. Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará al solicitante a la brevedad de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelarán por falta de presupuesto.

En el caso de cumplir con los requerimientos, así como el caso de baja o suspensión del beneficiario se aclarará ante la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Miguel Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

La documentación a presentar es la señalada en el apartado **V.2 Requisitos de Acceso** de las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, deberá de ser entregado en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 ó 58 42 08 00, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 31 de agosto de 2016.

## **EN LA PÁGINA 147 Y 148, EN EL APARTADO VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

**DICE:**

### **VI.1. Operación**

Durante el mes de marzo se realizaran los enlaces con los directivos de las escuelas secundarias públicas de la demarcación para dar a conocer el programa y realizar los acuerdos correspondientes. En el mes de abril se publicara la convocatoria y se invitara a las Madres y Padres de familia a una reunión para que los interesados puedan acceder al programa. Parte de mayo, junio y julio personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales aplicara los estudios socioeconómicos a los interesados. El mes de Agosto la Unidad Departamental de Servicios Sociales dará a conocer los resultados, durante septiembre, octubre y noviembre se entregaran los paquetes alimentarios y se dará seguimiento al programa con pláticas de orientación en nutrición.

Además de solicitar la documentación correspondiente el registro de los beneficiarios se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos, Estudio socioeconómico, (Sera aplicado por la Unidad Departamental de Servicios Sociales)

-Lo anterior deberá ser recopilado por el personal operativo del área de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, creando una base de datos, integración del expediente administrativo con la documentación y el estudio socioeconómico aplicado; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados este no podrá ser beneficiado del programa.

-La información se difunde en el Portal de la Delegación Tláhuac, en la página web.tlahuac.df.gob.mx.

- Para mayor información los solicitantes deberán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Madres, padres, tutoras o tutores de las alumnas y alumnos formalizan su incorporación a la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”** el cumplimiento de todos los requisitos.

La Unidad Departamental de Servicios Sociales a través de Trabajadores de Campo impartirá pláticas sobre orientación nutricional, realizando seguimiento técnico y administrativo a la operación e integra reportes de los avances y de evaluación.

La unidad administrativa responsable de implementar el programa será la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

-Los enlaces con los directivos de las escuelas secundarias públicas de la demarcación y la Unidad Departamental serán en marzo para dar a conocer el programa y realizar los acuerdos correspondientes. En el mes de abril se publicara la convocatoria y se invitara a las Madres y Padres de familia a una reunión para que los interesados puedan acceder al programa. Los meses consecutivos mayo, junio y julio personal asignado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales aplicara los estudios socioeconómicos a los interesados. El mes de Agosto la Unidad Departamental de Servicios Sociales dará a conocer los resultados, durante septiembre, octubre y noviembre se entregaran los paquetes alimentarios y se dará seguimiento al programa con pláticas de orientación en nutrición durante el ejercicio fiscal 2016.

Una vez que las alumnas y alumnos son incorporados al programa, formarán parte de un padrón de beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales. La información que brinden a este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados de la Jefatura de Unidad Departamental de

Servicios Sociales Dependiente de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, dependiente de la Delegación Tláhuac del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

La población de beneficiarios que ingresan a la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”**, quedan inscritas al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de datos personales para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

**Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.**

Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento del Apoyo implicará costo alguno, los formatos y trámites son gratuitos.

## **DEBE DECIR:**

### **VI.1. Operación**

Durante el mes de junio se dará a conocer el listado de escuelas secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tláhuac que fueron seleccionadas para implementar la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”**, lo cual se hará del conocimiento de las o los directivos de las escuelas secundarias públicas, a fin de invitar a las madres, padres de familia o tutor (a), de las y los estudiantes del plantel educativo, a reunión informativa en las que personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales comunicará los objetivos y alcances de la Actividad Institucional alentando a que soliciten su acceso, conforme lo señala el apartado V.3 Procedimiento de Acceso de las presentes Reglas de Operación, que en específico indica que puede ser a solicitud por medio de CESAC o cuando la madre, padre o tutor (a) soliciten, por conducto de la o el Directivo de la Escuela Secundaria Pública, la incorporación de la o el estudiante de nivel de educación Secundaria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso, expediente que incorporará el estudio socioeconómico, el cual formará parte del mismo; de no cumplir con la totalidad de los documentos señalados, se solicitará por escrito al interesado, proporcione el o la documentación faltante, en un término de 5 (CINCO) días hábiles, en caso de no hacerlo, se cancelará el trámite de la solicitud.

Durante los meses de junio, julio y agosto, la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales coordinará la aplicación de los estudios socioeconómicos a las y los interesados en acceder a los beneficios de la Actividad Institucional.

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán observados por un Grupo Revisor, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, quienes dictaminarán y definirán el listado de beneficiarios seleccionados, conforme los siguientes criterios:

Que vivan en las unidades territoriales catalogadas como de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social.

Que cumpla con la totalidad de la documentación solicitada en el apartado V.2 de la presentes Reglas de Operación.

Que sean personas vulnerables de escasos recursos económicos, lo cual se comprobará con el estudio socioeconómico coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

El listado de beneficiarios por escuela se dará a conocer a finales del mes de agosto, a través de su publicación en la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) y por medio de escrito dirigido a la o el Directivo de la Escuela Secundaria Pública.

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se entregarán los paquetes alimentarios y se dará seguimiento a las pláticas de orientación en nutrición durante el ejercicio fiscal 2016.



Para mayor información los solicitantes deberán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificios “Leona Vicario” andador Miguel Hidalgo s/n Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 ó 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

La Unidad Administrativa responsable de implementar la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”** será la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

Una vez que las alumnas y alumnos son incorporados a la Actividad Institucional, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales. La información que se brinde estará resguardada conforme lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo cual los funcionarios y empleados de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales dependiente de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información.

Los beneficios de la Actividad Institucional “Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta Actividad Institucional con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Actividad Institucional, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La entrega del paquete alimenticio será de manera gratuita, al beneficiario. Ninguno de los trámites para la gestión relativa a la incorporación a la Actividad Institucional implicará costo alguno, los formatos y trámites son gratuitos.

#### **DICE:**

#### **VI. 2. Supervisión de Control**

La Unidad Departamental de Servicios Sociales elabora reportes de avance del Programa, Integra los indicadores asociados a Programas Públicos (IAPP), con periodicidad trimestral, elabora cierre del ejercicio fiscal del Programa, con base en los criterios metodológicos establecidos en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal EVALUA- DF).

La unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control el programa social será la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

#### **DEBE DECIR:**

#### **VI. 2. Supervisión de Control**

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales elaborará reportes de avance de la Actividad Institucional, integrará los indicadores asociados a programas públicos (IAPP), con periodicidad trimestral y elaborará el cierre del ejercicio fiscal de la Actividad Institucional. Asimismo se supervisará y aplicarán los mecanismos de control necesarios en el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado V.2, en la integración del expediente administrativo, en la aplicación de estudio socioeconómico, y en la entrega a las y los beneficiarios del paquete alimenticio.

#### **EN LA PÁGINA 148 Y 149, EN EL APARTADO VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

#### **DICE:**

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público responsable, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

De no haber sido atendido su reclamo o inconformidad en un plazo máximo de 10 días hábiles, podrá presentar:

#### **Queja.**

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación, 58 42 15 23.

Contraloría Interna cuando considere que se le excluye de la actividad institucional, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

En el caso de queja podrá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

En el caso que la dependencia o entidad responsable del programa social no atienda la queja podrá acudir a la Contraloría General del Distrito Federal en la página: [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx), ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye de la actividad institucional, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac. Se deberá presentar el beneficiario con:

#### **DEBE DECIR:**

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación de la Actividad Institucional “Por amor a la comunidad, una alimentación mejor” por una acción u omisión de una o un servidor público responsable, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Miguel Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 ó 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

De no haber sido atendido su reclamo o inconformidad, podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles, después de su ingreso.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considera que se le excluye de la Actividad Institucional “Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

#### **EN LA PÁGINA 149, EN EL APARTADO VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

#### **DICE:**

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad**

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios de la actividad institucional de la Delegación Tláhuac. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de esta actividad institucional, no se podrá brindar el apoyo, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Se difunde toda esta información en el Portal de la Delegación Tláhuac, en la página [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx) Además podrá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario” andador Hidalgo s/n Bo. San Miguel, Tláhuac, C. P. 13070, Teléfono 58 42 15 23 o 58 42 08 00, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos.

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

La Contraloría General del Distrito Federal es un órgano competente donde el interesado puede presentar su queja o inconformidad en el caso que la dependencia o entidad responsable del programa social no atienda la queja podrá acudir a la Contraloría General del Distrito Federal en la página: [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx), ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

#### **DEBE DECIR:**

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad**

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios de la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”**. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de esta actividad institucional, no se podrá brindar el apoyo, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Actividad Institucional **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”**, mediante la colocación de una copia de las presentes Reglas de Operación en la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, hasta el 26 de agosto de 2016.

Se especifica que los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al paquete alimentario y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de la Actividad Institucional exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establecen las presentes Reglas de Operación.
- Cuando por alguna causa no se autoricen los beneficios de la Actividad Institucional, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los solicitantes podrán requerirlo nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en las presentes Reglas de Operación.

Será la Contraloría General de la Ciudad de México, el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

#### **EN LA PÁGINA 151, EN EL APARTADO X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

#### **DICE:**

#### **X. Formas de Participación Social**

Se promoverá y apoyará la participación de la comunidad y los derechohabientes madres, padres, tutores(as), directivos y personal docente de las escuelas del programa **“Por amor a la comunidad, una alimentación mejor”**, para mejorar su operación, a fin de que coadyuven en la operación y desarrollo del Programa, dándoles información a través orientaciones nutricionales, en los puntos de entrega de los apoyos mediante información que oriente a los beneficiarios y mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

#### **DEBE DECIR:**

#### **X. Formas de Participación Social**

Se promoverá y apoyará la participación de la comunidad, de las y los estudiantes beneficiarios, de madres, padres de familia y tutores (as) de los mismos, directivos, así como del personal docente de las escuelas en donde se implemente la

Actividad Institucional “**Por amor a la comunidad, una alimentación mejor**”, para mejorar su operación, a fin de que coadyuven en la operación y desarrollo, dándoles información a través de orientaciones nutricionales, en los puntos de entrega de los paquetes alimenticios mediante información que oriente y mejoren la calidad de los alimentos que consumen.

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 31 de mayo de 2016.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 026

El Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna, Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad con las facultades conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-023-2016	Trabajos consistentes en la instalación de Macromedidores en las 16 Delegaciones y el Estado de México.		11-Julio-2016	31-Diciembre-2016	\$6,110,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-023-2016	Costo en Dependencia: \$2,000.00	10-Junio-2016	22-Junio-16 14:00 Hrs.	16-Junio-16 09:00 Hrs.	28-Junio-16 10:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/SE/0053/2016 de fecha 06 de enero de 2016.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien

1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.

Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles para consulta en el sistema Compranet, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregaran a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-LP-023-2016, deberán contar con la capacidad técnica y la experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

- Comprobar experiencia mínima de 2 años en trabajos como son: Obra Civil en pozos, Sistema de potencia en pozos, Sistema de medición y control, equipamiento, canalizaciones, cableado, Sistema de Telemetría y puesta en marcha del sistema de control y de las unidades terminales remotas de cada caso hasta el Centro de Control. La comprobación deberá ser mediante carta original formada por el representante de las empresas fabricantes o distribuidores acreditados en la República Mexicana o mediante caratulas de contratos en los que haya ejecutado instalaciones similares adicionado sus correspondientes actas de entrega-recepción. La acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del licitante y no de subcontratista.
- La empresa deberá contar con alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de instalación y equipamiento en pozos de agua y desarrollo en Sistemas de Conducción y Distribución de Agua Potable, situación que se acreditara presentando al menos 3 contratos similares en los últimos cinco años, así como las copias de actas ENTREGA-RECEPCIÓN o copia de finiquitos, que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y no de subcontratista.
- La empresa deberá contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades de las cuales deberán ser comprobadas por la constancia de competencia o habilidades laborales según el Artículo 153-V y 153-T de la Ley Federal del Trabajo. A través del documento DC-3, seguridad en los trabajos que generan calor (CORTE, SOLDADURA, HERRAMIENTAS MANUALES DE PODER), seguridad en trabajos con izajes (GRÚAS, POLIPASTOS Y TRIFORS), teoría del fuego y sus métodos de control y prevención con extintores, trabajos en alturas (ESCALERAS, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN), introducción a la Seguridad e Higiene, manejo seguro de materiales, (NOM-006STPS-2014), mismos que se acreditaran presentando la constancia del agente capacitador con número de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social DC-5, según los Artículos 153-A, tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 15, 16, 17, 20, 22 y 23 de la Ley Federal del Trabajo.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2014 y 2015, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-023-2016, aplica lo siguiente:

- Solo se permitirá la subcontratación de la Obra Civil, excepto los trabajos de equipamiento y automatización.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No suministrara equipo o material en el desarrollo de los trabajos

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE JUNIO DE 2016  
A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN  
(Firma)  
ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales**  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 002

EL C. PEDRO JESUS LARA LASTRA, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, responsable de la Licitación Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G Fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. SFCDMX/DRM/LPN 30001105-002-2016, para la adquisición de “MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA”, para la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, técnica y económica	Fallo
SFCDMX/DRM/LPN 30001105-002-2016	\$3,500.00	10/junio/2016 9:00-15:00 hrs	13/junio/2016 11:00 hrs	17/junio/2016 11:00 hrs	22/junio/2016 11:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	BLOCK NOTAS AUTOADHERIBLES DE 1 1/2 X 2" COLOR AMARILLO CON 100 HOJAS	500	PIEZA
2	BLOCK NOTAS AUTOADHERIBLES DE 3"/3" COLOR AMARILLO CON 100 HOJAS	1,500	PIEZA
3	BROCHE TRIUNFO N.1 (MARIPOSA)	1,000	CAJA
4	BROCHE TRIUNFO N.2 (MARIPOSA)	3,000	CAJA
5	BROCHE PARA ARCHIVO N.8	5,000	CAJA

\* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.finanzas.df.gob.mx>, y para su consulta y venta en el domicilio de la Convocante, en Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2, sótano, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 08, 09 y 10 de junio de 2016, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

\* El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y con la siguiente referencia **090130001105-002-16 y Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**



- \* Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- \* Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo en el “**Aula Magna**” de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- \* Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- \* No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal, a 02 de junio de 2016

(Firma)

**C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

---

**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**DELEGACION TLALPAN**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA DTL/006-2016**

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/024/2016	Mantenimiento, Conservacion y Rehabilitación del Deportivo del Pueblo de San Andres Totoltepec, consistentes en la remodelación de la cancha de Pelota Mixteca, Dentro del Perímetro Delegacional.				4-julio-16	1-oct-16	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/024/2016	\$2,500.00	10-junio-16	13-junio-16 9:00 hrs.	17junio-16 09:00 hrs.	23-junio-16 09:00 hrs.		29-junio-16 11:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/025/2016	Construcción, Rehabilitación y Adecuación de la Red de Agua Potable en : 1.- Chichicaspatl, 2.-Sector XVII, 3.-Bosques del Pedregal, 4.-Vistas del Pedregal, 5.-Lomas de Cuilotepec, 6.-Dos de Octubre, 7.-Belvedere, 8.-Lomas Altas de Padierna Sur. 9.-Mirador I, 10.-Mirador II, 11.- Chimilli, Dentro del Perímetro Delegacional.				4-julio-16	30-dic-16	\$7,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/025/2016	\$2,500.00	10-junio-16	13-junio-16 10:00 hrs.	17junio-16 12:00 hrs.	23-junio-16 12:00 hrs.		29-junio-16 14:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFDF/SE/0121/2016 de fecha 06 de enero 2016.**

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **8 al 10 de junio** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**
- b) Copia de la constancia de registro de concursante, definitivo y vigente por lo menos durante la vigencia del contrato respectivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**
- c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio del Distrito Federal, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.
- d) Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**
- f) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2016

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Convocatoria No. 007**

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno 2015, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/007/2016** para el Servicio para producción de cinco spots de televisión de 30 segundos cada uno, sobre el tema de prevención del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de vida saludable, hábiles para la vida y crianza positiva:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/007/2016	\$1,000.00	13/06/2016 15:00 hrs	No Aplica	14/06/2016 09:30 hrs	16/06/2016 09:30 hrs	20/06/2016 09:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	Servicio para producción de cinco spots de televisión de 30 segundos cada uno, sobre el tema de prevención del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de vida saludable, hábiles para la vida y crianza positiva.				<b>1</b>	<b>Servicio</b>

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta (en formato electrónico) en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313043 ext. 1304, los días **08, 09, 10 y 13 de junio de 2016 en un horario de 10:00 a 15:00 horas**. El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevará a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2016  
**L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 (Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Convocatoria No. 008**

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno 2015, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/008/2016** para el Servicio para la elaboración de un video de 5 minutos en calidad HD sobre el tema de la prevención del consumo de marihuana y los efectos que causa en el organismo:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/008/2016	\$1,000.00	13/06/2016 15:00 hrs	No Aplica	14/06/2016 12:00 hrs	16/06/2016 12:00 hrs	20/06/2016 12:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	Servicio para la elaboración de un video de 5 minutos en calidad HD sobre el tema de la prevención del consumo de marihuana y los efectos que causa en el organismo.				<b>1</b>	<b>Servicio</b>

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta (en formato electrónico) en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313043 ext. 1304, los días **08, 09, 10 y 13 de junio de 2016 en un horario de 10:00 a 15:00 horas. El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevará a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2016  
**L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 (Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Convocatoria No. 009**

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno 2015, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/009/2016** para Servicio para la producción de 16 programas de radio de 30 minutos cada uno con videograbación sobre atención y prevención de adicciones en la Ciudad de México:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/009/2016	\$1,000.00	13/06/2016 15:00 hrs	No Aplica	14/06/2016 16:30 hrs	16/06/2016 16:30 hrs	20/06/2016 16:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	Servicio para la producción de 16 programas de radio de 30 minutos cada uno con videograbación sobre atención y prevención de adicciones en la Ciudad de México.				<b>1</b>	<b>Servicio</b>

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta (en formato electrónico) en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Rio Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313043 ext. 1304, los días **08, 09, 10 y 13 de junio de 2016 en un horario de 10:00 a 15:00 horas. El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja o depósito a favor del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevará a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2016  
**L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 (Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Convocatoria No. 010**

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el numeral 4.3.1 de la Circular Uno 2015, y lo establecido en el Estatuto Orgánico del IAPA en el artículo 27 fracción II, XIII, XXXIV y XXXV, convoca a prestadores de servicios, y a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, en participar en la Licitación Pública Nacional No: **LPN/DA/CRHM/010/2016** para el Servicio producción de cinco spots de radio de 30 segundos cada uno, sobre temas de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y promoción de estilos de vida saludable:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/DA/CRHM/010/2016	\$1,000.00	13/06/2016 15:00 hrs	No Aplica	15/06/2016 16:30 hrs	17/06/2016 09:30 hrs	21/06/2016 09:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
<b>1</b>	Servicio producción de cinco spots de radio de 30 segundos cada uno, sobre temas de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas y promoción de estilos de vida saludable.				<b>1</b>	<b>Servicio</b>

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta (en formato electrónico) en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del IAPA, ubicado en Avenida Río Mixcoac #234, Primer Piso, Colonia Acacias, Delegación Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México, con número de teléfono: 46313043 ext. 1304, los días **08, 09, 10 y 13 de junio de 2016 en un horario de 10:00 a 15:00 horas. El pago se efectuará mediante cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México** en la cuenta **0182029820**, ó mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 012180001820298200** de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La junta de aclaración de bases, así como la primera y segunda etapa del proceso licitatorio se llevará a cabo, de acuerdo a los lugares que se señalan en las bases de licitación. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las ofertas será en moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. El lugar de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en las bases. La forma de pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2016  
**L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 (Firma)



## SECCIÓN DE AVISOS

### SOLUCIONES DE MARKETING Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DE TALENTO, S.C BALANCE GENERAL AL 21 DE ENERO DE 2016

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
		CAPITAL	
		<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

### SOLUCIONES DE MARKETING Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DE TALENTO, S.C ESTADO DE RESULTADOS AL 21 DE ENERO DE 2016

VENTAS	00.00
GASTOS DE OPERACIÓN	00.00
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>00.00</b>

(Firma)

---

MARIA ARACELI ANAYA Y CASTAÑEDA  
LIQUIDADORA

---

O7G Y ASOCIADOS, S. C.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE FEBRERO DE 2016

ACTIVO	
CAJA	\$35,541.00
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$210,000.00
PERDIDAS ACUMULADAS	\$174,459.00
TOTAL	\$35,541.00
LIQUIDADOR	

(Firma)

---

RAUL BLANCO CASTILLO



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)